

**Municipio de Villa de Álvarez, Colima**

**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-06010-15-0831-2018

831-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,681.2
Muestra Auditada	10,681.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, fueron por 10,681.2 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, por lo que una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Villa de Álvarez, Colima, en un nivel medio.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 839-GB-GF que se notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, aun cuando el plazo de atención feneció el 15 de diciembre de 2017 con corte al día 30 de abril de 2018, no se ha recibido respuesta de los cinco acuerdos tomados en aras de mejorar el sistema de Control Interno.

#### **2017-B-06010-15-0831-08-001          Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión establecieron compromisos mediante acta circunstanciada para la atención de las debilidades detectadas en el Control Interno para el manejo del Subsidio. Y al respecto, aun cuando el plazo de atención feneció el 15 de diciembre de 2017, con corte al día 30 de abril de 2018, no se ha recibido respuesta de los cinco acuerdos tomados en aras de mejorar el sistema de Control Interno.

### **Transferencias de Recursos**

2. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017) y de sus rendimientos financieros, en la

cual se recibieron recursos por un importe de 10,681.2 miles de pesos y generaron rendimientos por un importe de 2.4 miles de pesos; no se depositaron ni transfirieron recursos de otras cuentas bancarias, dándole así un uso específico.

3. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, recibió la primera ministración de los recursos correspondiente al 70.0% del monto total convenido por 7,476.8 miles de pesos el 16 de marzo de 2017, previo cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio.

4. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, recibió la segunda ministración de los recursos correspondiente al 30.0% del monto total convenido por 3,204.4 miles de pesos el 18 de agosto de 2017, y que previo a su ministración, acreditó el cumplimiento de haber comprometido, devengado y pagado los recursos federales en por lo menos el 50.0% del monto transferido en la primera ministración, así como haber comprometido, devengado y/o pagado más del cincuenta 50.0% de los recursos de la coparticipación.

5. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, no accedió a los recursos de la bolsa concursable.

6. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, recibió la primera y segunda ministración de los recursos FORTASEG correspondiente al 70.0% y 30.0% por 7,476.8 miles de pesos y 3,204.4 miles de pesos, respectivamente, dentro del plazo de 5 días hábiles.

#### **Registro e Información Financiera**

7. Con la revisión de las operaciones del FORTASEG 2017 por 10,681.2 miles de pesos, en los registros del sistema contable, presupuestal y patrimonial relativos al FORTASEG 2017, se constató que éstos se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, respecto del ingreso y egreso de los recursos del subsidio y de los rendimientos financieros generados; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto cumplió con las disposiciones fiscales.

8. Con la revisión de las operaciones del FORTASEG 2017 por 10,543.3 miles de pesos, se constató que no toda la documentación comprobatoria original del gasto se canceló con la leyenda OPERADO, la denominación del subsidio y el año fiscal al que corresponde el gasto.

2017-B-06010-15-0831-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron toda la documentación comprobatoria original del gasto del FORTASEG 2017 con la leyenda "OPERADO", la denominación del subsidio y el año fiscal al que corresponde.

9. El municipio, al 31 de diciembre de 2017, no devengó recursos por 137.9 miles de pesos, los cuales reintegró a la TESOFE el 15 de enero de 2018, más 2.4 miles de pesos, para un total reintegrado de 140.3 miles de pesos.

10. Se verificó que el municipio registró en su presupuesto los recursos recibidos del FORTASEG 2017 y los informó en la cuenta Pública Local 2017 publicada el 28 de febrero del 2018, adicionalmente, se observó que la información reportada es coincidente con el monto administrado de los recursos del subsidio.

### Destino y Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los recursos del FORTASEG 2017 transferidos al municipio y a la aplicación de éstos de acuerdo al convenio suscrito en la materia, se constató que se asignaron los recursos del subsidio en conceptos que cumplen con los destinos del gasto establecidos en los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017. Además, se constató que de los recursos transferidos al FORTASEG por 10,681.2 miles de pesos, más sus rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos; se pagaron 10,683.6 miles de pesos al corte de la auditoría, 28 de febrero de 2018, monto que representó el 100.0% de los recursos disponibles, el cual incluye los recursos no devengados por 140.3 miles de pesos y que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Los recursos devengados se distribuyeron de la manera siguiente:

**MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**FORTASEG 2017**  
**(Miles de pesos)**

Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	1,068.1	1,068.1		10.0
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	2,293.6	2,011.4		18.8
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	5,721.4	6,563.8		61.5
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	698.1	0.0		0.0
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	900.0	900.0		8.4
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	0.0	0.0		0.0
Reintegros a TESOFE			137.9	1.3
<b>Total</b>	<b>10,681.2</b>	<b>10,543.3</b>	<b>137.9</b>	<b>100.0</b>

**Fuente:** Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

**12.** El municipio recibió 10,681.2 miles de pesos para el FORTASEG 2017, de los cuales realizó adecuaciones a los conceptos convenidos por 1,686.4 miles de pesos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos y se cuenta con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio, las adecuaciones se aplicaron en los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

ADECUACIONES FORTASEG 2017 (MILES DE PESOS)	
Programa con Prioridad Nacional	Monto Modificado
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	145.2
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	843.2
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	698.0
<b>Recursos Modificados</b>	<b>1,686.4</b>

Fuente: Convenio específico de adhesión, anexo técnico, adecuaciones autorizadas de los Programas con Prioridad Nacional y Catálogo Único de Bienes de FORTASEG 2017.

**13.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, abrió una cuenta bancaria específica, donde depositó el 20.0% correspondiente a la coparticipación de los recursos del FORTASEG 2016, cuyo monto ascendió a 2,136.2 miles de pesos; asimismo, del análisis a la cuenta bancaria de la coparticipación se verificó que, al 31 de diciembre de 2017, se ejerció la totalidad del recurso en el concepto “Reestructuración y Homologación Salarial”; de igual manera, se constató que los recursos de la coparticipación cuentan con la documentación comprobatoria del gasto que acredita su ejercicio en los destinos de gasto permitidos.

**14.** El municipio invirtió al Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial” recursos del FORTASEG 2017 por 2,011.4 miles de pesos, con los cuales se desarrollaron los Subprogramas con Prioridad Nacional denominados “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, por lo que cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa aplicable.

**15.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, no aplicó recursos FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional Desarrollo denominado: “Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, toda vez que los recursos que tenía presupuestados por 698.1 miles de pesos, fueron reprogramados para la compra de una patrulla por la necesidad de tener movilidad para 19 elementos nuevos de formación inicial, dicha reprogramación fue autorizada por el Secretariado Ejecutivo mediante oficio número SESNSP/DGVS/25156/2017.

**16.** El municipio invirtió recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” por 6,563.8 miles de pesos, por lo que cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa aplicable.

**17.** El municipio invirtió recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública” por 900.0 miles de pesos, por lo que se cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.

**18.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, no ejerció recursos por concepto de Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

**19.** El municipio invirtió recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública” por 1,068.1 miles de pesos, por lo que se cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa aplicable.

**20.** El municipio obtuvo rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos, los cuales no se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas programas y acciones previstas en el anexo técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión; mismos que fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2018.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**21.** Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones realizadas con los recursos del FORTASEG 2017 por 10,188.1 miles de pesos, se constató que están amparadas en un contrato y que los proveedores no se encontraban inhabilitados al momento de la celebración de dichos contratos.

**22.** Con la revisión de 15 expedientes de las adquisiciones realizadas con los recursos del FORTASEG 2017 por 10,188.1 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada realizó su contratación acorde al marco normativo aplicable.

**23.** La entidad fiscalizada formalizó 15 contratos cuyo contenido no cumple con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no indican el procedimiento utilizado para llevar a cabo la adjudicación; el precio unitario y el importe total a, o bien, la forma en que se determinará el importe total; no precisa si el precio es fijo o sujeto a ajustes; la moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo; los casos en que podrán otorgarse prórrogas; las causales para la rescisión de los contratos; las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por fallas de calidad o especificaciones y la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

2017-B-06010-15-0831-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión formalizaron 15 contratos que no contienen todas las disposiciones que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**24.** Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones realizadas con los recursos del FORTASEG 2017 por 7,463.7 miles de pesos, se constató que el municipio no exigió a los proveedores con los que se celebraron los contratos, que entregaran las fianzas para garantizar el cumplimiento del contrato como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE ADQUISICIONES  
FORTASEG 2017  
(MILES DE PESOS)

Descripción	Importe C/IVA
Licencias para equipo de cómputo; licencias SQL SARVER estándar 2014.	1,182.3
Cuatro camionetas adaptadas como patrullas.	2,400.0
Automóvil sedán adaptado como auto patrulla.	326.1
Seis motocicletas adaptadas como auto patrullas.	816.5
364 pares de botas tipo comando.	249.1
364 uniformes para policías (camisas).	436.7
182 fornituras.	179.5
364 gorras.	52.8
364 uniformes para policías (pantalones).	383.3
Suministro de playeras.	135.1
Lockers metálicos.	34.9
Licencias para equipo de cómputo; licencias SQL SAVER estándar 2014.	70.0
Suministro de servidor de cómputo.	830.0
12 radios de comunicación.	367.4

Fuente: Expedientes de las adquisiciones proporcionados por el municipio y contratos todos sin número.

**2017-B-06010-15-0831-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no exigieron a los proveedores con los que se celebraron los contratos, que entregaran las fianzas para de cumplimiento de contratos que se realizaron para adquisiciones del FORTASEG 2017.

**25.** Con la revisión de 15 expedientes de las compras realizadas con los recursos del FORTASEG 2017; se constató que estas se entregaron de acuerdo con los plazos pactados, en cumplimiento de las Cláusulas Cuartas de los contratos de adquisiciones.

**26.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, pagó con recursos del FORTASEG 2017 dos camionetas, con adaptación como patrullas; sin embargo, al momento de la verificación física se constató que el proveedor no las entregó con las especificaciones contratadas y al corte de la auditoría, el municipio no había cobrado las penas convencionales por incumplimiento de la entrega de la adquisición con las especificaciones del equipamiento señalado en el contrato por 236.5 miles de pesos.

**2017-D-06010-15-0831-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 236,454.00 pesos ( doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n. ), por haber recibido dos camionetas, las cuales no estaban adaptadas como patrullas.

**27.** El municipio formalizó un contrato para la adquisición de dos camionetas adaptadas como patrullas por 1,182.3 miles de pesos cuyo monto fue pagado con recursos del FORTASEG 2017; dichas camionetas fueron recibidas sin estar acondicionadas como patrullas, lo cual se constató mediante la verificación física, por lo que al no estar habilitadas con equipamiento, ni pintadas en su exterior como patrullas, su uso no ha sido para el fin por el cual fueron adquiridas, por lo que el municipio no vigiló que éstas se destinaran al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que las camionetas ya fueron adaptadas como patrullas y se les está dando el uso para el cual fueron adquiridas.

**28.** Del análisis a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y de la verificación física efectuada a los bienes adquiridos con recursos del FORTASEG 2017 por el municipio de Villa de Álvarez, Colima, se concluyó que los bienes adquiridos cuentan con los resguardos



correspondientes; además, a la fecha de corte de la presente auditoría, el municipio no ha tenido bajas de los bienes.

### **Obra Pública**

**29.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, no realizó obra pública con los recursos del FORTASEG 2017.

### **Transparencia y Difusión de la Información**

**30.** Del análisis a la documentación soporte de los recursos FORTASEG 2017 ejecutado por el municipio de Villa de Álvarez, Colima, se concluyó que el municipio reportó los cuatro trimestres del reporte de avance financiero en tiempo y forma; asimismo, los publicó en la página de internet <http://villadealvarez.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/2018/03/FORTASEG-TERCER-TRIMESTRE-2017.pdf>.

**31.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, no mostró evidencia de haber presentado a la SHCP los reportes de Indicadores, Evaluaciones y Gestión de Proyectos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

#### **2017-B-06010-15-0831-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no mostraron evidencia de haber presentado a la SHCP los reportes de Indicadores, Evaluaciones y Gestión de Proyectos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017.

**32.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, no presentó evidencia de haber hecho público el Convenio de Coordinación y anexo técnico que formalizó para ejercer los recursos del FORTASEG 2017.

#### **2017-B-06010-15-0831-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de haber hecho público el Convenio de Coordinación y anexo técnico que formalizó para ejercer los recursos del FORTASEG 2017.

**33.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, presentó en tiempo y forma el Acta de Cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017 a

la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **Cumplimiento de Metas**

**34.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, no presentó evidencia de haber cumplido con la normativa aplicable en materia de evaluación de los recursos del subsidio, debido a que no elaboró el Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del FORTASEG 20017.

#### **2017-D-06010-15-0831-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de los efectos de los programas federales ejecutados por el municipio de Villa de Álvarez.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

**35.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, no recibió visitas de inspección por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**36.** El Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 221 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 128 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Villa de Álvarez, Colima, implantó 64 disposiciones, es decir el 50.0%, lo que coloca a la entidad fiscalizada en un nivel medio en la consecución de la implantación de las normas.

#### **2017-B-06010-15-0831-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no han implantado todas las disposiciones emitidas por el CONAC para tender a la armonización contable.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 236,454.00 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,681.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado y pagado el 100% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 236.5 miles de pesos, que representa el 2.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio carece de un adecuado sistema de control interno, ya que no atendió las debilidades detectadas en el mismo como compromisos mediante acta circunstanciada, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2016 para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los reportes de Indicadores, Evaluaciones y Gestión de Proyectos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio lo cual limitó al municipio a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la totalidad de los recursos pagados a la fecha de la auditoría, se destinaron a los programas con prioridad nacional denominados Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública con el 10.0%,

Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial con el 18.8%, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial con el 8.4%, y reintegros a la TESOFE con el 1.3%.

En conclusión el municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-074/2018 recibido el 08 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8, 23, 24, 26, 31 32 y 36 se consideran como no atendidos.



OF. NUM. CM-074/2018

**ING.ARQ. OVIDEO VAZQUEZ VENCES**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION**  
**GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS DE LA AUDITORIA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**P R E S E N T E:**

Como resultado de la auditoría Núm. 831-GB-GF, con título "Otorgamiento del Subsidios para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG) de la Cuenta Pública 2017, que se viene realizando al Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Anexo al presente las justificaciones y aclaraciones correspondientes a las observaciones determinadas mediante la auditoría en referencia para la solventación de los resultados finales y observaciones preliminares, resultado 34, procedimiento número 8.1 en copia certificada para su integración y resultado 8, procedimiento número 3.1, en original.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
VILLA DE ALVAREZ, COL. 07 DE JUNIO DE 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
**RICARDO ADRIANA SARA GUZMAN-CAMPOS**  
CONTRALORA MUNICIPAL

*RECEBI*  
*08/06/2018*  
*ING. ARQ. OVIDEO VAZQUEZ VENCES*  
*DEPTO.*  
*[Firma]*

C.c.p.- M.O.D.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA. Para su conocimiento  
C.c.p.. ARCHIVO.

" Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".  
J. Merced Cabrera #55, Centro.Villa de Álvarez, Colima. C.P.28970 Tel. 316 33 00  
www.villadealvarez.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Villa de Álvarez, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2017, artículo 1, párrafo VII y 7, fracción VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, 110 y 107, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 20, 23, último párrafo, 27, párrafo primero, 34, 46, último párrafo, y 53 con relación al artículo 47, 51, 68, 69, 70, fracción II, 74, y 79.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracciones II, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, y XX y 48, fracción II.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 7, fracción IX, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 47, fracción X, 56, 58 y 59 de los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017 y Cláusulas Séptima y Octavas de los Contratos de Adquisiciones.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.